

ALCANCE No. 01
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 01 DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE del Proceso de Selección Simplificada No. 07 de 2023, cuyo objeto corresponde a “**REALIZAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**”

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el treinta y uno (31) de marzo de 2023, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM** se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando el siguiente numeración:

1. **MODIFICAR** parcialmente el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** del Documento Técnico Soporte, el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O, ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O, MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O IMPERMEABILIZACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y/O IMPERMEABILIZACIÓN DE ESPACIO PUBLICO O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS** en cuyas obligaciones, ítems o actividades ejecutadas se hayan realizado labores de impermeabilización de placas en concreto, terrazas o plazoletas. El área construida cubierta impermeabilizada individual o sumada deberá corresponder a un mínimo de **MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1500 m²)**. El grupo de ocupación deberá corresponder a lo establecido en el Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **DIEZ (10)** años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **MIL DOSCIENTOS SIETE (1.207) SMMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

Nota 1: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas

previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso. Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Nota 2: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de 2023.